

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “VIGILANCIA DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y OFICINAS CENTRALES DE LA ENTIDAD POR LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2021.” EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y SU REGLAMENTO.

FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 27 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal que a la letra indica:

ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán fincar pedidos o celebrar contratos, sin llevar a cabo las licitaciones que establece el artículo 19 de esta Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

I. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes;

Se adjudicará directamente para la prestación de los servicios de **“Vigilancia de las unidades académicas y oficinas centrales de la Entidad por los meses de enero y febrero de 2021.”** Por lo tanto, se exponen evaluaciones y dictamen correspondiente.

ANTECEDENTES

1.- El día 03 de diciembre de 2020 se publicó el proceso de licitación pública LPA-926093928-008-2020 relativo a la contratación de varios servicios en diferentes partidas incluido el servicio de vigilancia, sin embargo, no se contó con la participación de ningún licitante para dicha partida, por lo que se declaró desierta según consta en el acto de fallo del día 22 de diciembre del presente año.

2.- A partir del día 23 de diciembre de 2020, se entablo comunicación con la empresa de seguridad que se encuentra actualmente prestando el servicio, mismo que manifestó no tener interés en prestar el servicio para los meses de enero y febrero del año próximo en lo que se preparaba la publicación de una licitación pública para adjudicar el servicio de vigilancia por lo que resta del año.

3.- Al ser el servicio de vigilancia esencial para el buen funcionamiento de las distintas Unidades Académicas y Unidades Administrativas de la Entidad, y al no contar con el tiempo idóneo para realizar un procedimiento licitatorio en donde se contrate para la prestación del servicio, se tomó la decisión de adjudicar a alguna empresa del ramo, de probada capacidad que contara con los requisitos que se pidieron en la licitación pública donde se declaró desierta la partida respectiva al servicio en cuestión, en tanto se prepara la publicación de

una nueva licitación pública con la finalidad de adjudicar el servicio de vigilancia para la Entidad y sus unidades académicas por el resto del año.

4.- Se realizó un breve estudio de mercado para conocer los rangos de precio del servicio de vigilancia por elemento en las horas que se requieren contratar por la Entidad, por lo que se indica que los precios ofertados por la empresa: SISTEMA ESPECIALIZADO DE MONITOREÓ INTEGRAL CASSA, S.A. de C.V. se encuentran dentro de los rangos de mercado.

EVALUACIÓN

Con la finalidad de contar con el servicio de vigilancia, apegados a la normatividad aplicable, se manifiesta que, con la contratación mediante adjudicación directa, no se actualiza conflicto de interés alguno, salvo el funcionamiento normal y desarrollo de las actividades propias de la Entidad.

SE RESUELVE Y DICTAMINA

Primero. - Se adjudica directamente el servicio de vigilancia de las Unidades Académicas y Oficinas Centrales de la Entidad, a la empresa; SISTEMA ESPECIALIZADO DE MONITOREÓ INTEGRAL CASSA, S.A. de C.V. por cumplir con las especificaciones técnicas y económicas con un importe de **\$399,000.00 (Son: Trescientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.). Sin incluir el IVA. Siendo esta la cotización más económica solvente recibida y además el prestador cumple con las especificaciones y requisitos requeridos en la licitación donde se declaró desierta la partida relativa al servicio de vigilancia.**

Segundo. - Se emite el presente dictamen en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, fundado y motivado en su artículo 27 fracción I, para la prestación de los servicios de **“VIGILANCIA DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y OFICINAS CENTRALES DE LA ENTIDAD POR LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2021.”**

Se firma el presente dictamen, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora el día 30 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ANA ALICIA RODRIGUEZ ROBLES
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS